

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 298 /

AUTORIZA PROCESO LICITACION QUE INDICA.

REQUINOA, 03 de Febrero de 2014

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 171 de fecha 31.01.2014 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice proceso de Licitación a través del Portal Mercado Público, por "Convenio de Suministro de Alimentos", lo anterior tiene como objetivo lograr un contrato de suministro de canastas de alimentos, para vulnerables, por un monto de \$ 3.500.000 iva incluido. Adjunta Bases Administrativas y Formulario de Solicitud de Licitación N° 01.

El Decreto Alcaldicio 3608 de fecha 18.12.2013, que aprueba Presupuesto Municipal año 2013.

El Decreto Alcaldicio N° 3609 de fecha 18.12.2013, que aprueba Programas Sociales y Actividades Municipales año 2014.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Público, por "**Convenio de Suministro de Alimentos**", lo anterior tiene como objetivo lograr un contrato de suministro de canastas de alimentos, para vulnerables, por un monto de \$ 3.500.000 iva incluido.

APRUEBASE Bases Administrativas y Formulario de Solicitud de Licitación N° 01.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta 215.24.01.007.001.001 "Programa de Asistencia a Personas Naturales", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FELIPE OSORIO BERRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/FOB/LZO/PCP/avc.
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Des. Comunitario (2)
Dirección Ad. Y Finanzas (1)
Archivo.-